

LA AUDIENCIA REVOCA UN FALLO ANTERIOR AL ACOGER LAS TESIS DEL HERIDO

# Un p rking pagar  6.000 euros por un resbal n en una rampa

El conductor se cay  por el estado deslizante del suelo a causa de la lluvia. La sentencia fija al negocio como responsable por el "riesgo".

La sentencia fija al negocio como responsable por el "riesgo"

PILAR CAMPO (29/05/2006)

Un conductor cobrar  una indemnizaci n que superar  los 6.000 euros por haber padecido una ca da en el interior de un p rking ubicado en la calle Covadonga. A.G.P., que sufri  una fractura de tobillo, resbal  al bajar por la rampa de acceso al garaje cuando se dirigi  a recoger su v hculo debido a que el suelo estaba mojado a causa de la intensa lluvia que hab a ca do ese d a --el 4 de noviembre de 2004-- en la ciudad.

La sentencia, dictada por la Audiencia Provincial de Oviedo, viene a revocar una anterior de un juzgado la capital y cobra una relevancia especial por el hecho de que los magistrados del tribunal de la Secci n Sexta han considerado que tanto el propietario del aparcamiento como la compa a aseguradora deber n hacer frente al pago de los 5.307,79 euros, a los que se sumaran los intereses generados desde la fecha en que se registr  el accidente hasta el completo del principal por la responsabilidad civil por riesgo que contra an por la explotaci n comercial del negocio, tal y como sosten a el abogado que representaba al conductor, Luis Moreno Fern ndez.



de

El aparcamiento est  situado en la calle Covadonga de la capital asturiana.

Foto:ARMANDO ALVAREZ

'PECHAR' CON LOS DA OS El letrado manten a

que en este caso concurr an todos los requisitos para contemplar esta figura

jur dica, como han estimado los magistrados, quienes razonan en la sentencia por la que han acogido su recurso de apelaci n contra la sentencia de primera instancia que "quien explota y se beneficia de una determinada actividad comercial de la que obtiene l citamente un aprovechamiento econ mico debe de igual manera pechar con las consecuencias perjudiciales o da osas que puedan derivarse de la misma l cita explotaci n frente a los terceros y m s si se trata de usuarios que pagan un precio por el servicio prestado por aqu lla".

El tribunal acoge en el fallo la tesis de la defensa del conductor de que el motivo del resbal n se debe " nica y exclusivamente" a que el acceso al aparcamiento no cumple las medidas m nimas de seguridad, ya que se trata de una rampa estrecha, sin ning n tipo de sujeci n y sin separaci n del espacio por donde los v hculos acceden y abandonan el p rking.

El informe pericial aportado a la causa se ala la rejilla met lica que se encuentra a la entrada del garaje como el punto exacto en el que tuvo lugar la ca da, un lugar que ese d a se confer a como especialmente peligroso debido a su estado "deslizante" por efecto de la lluvia.

La controversia suscitada sobre la responsabilidad civil por riesgo es resuelta por el tribunal de la Audiencia Provincial de Oviedo en favor del conductor, al entender que rampa y rejilla deben ser tenidas en cuenta como "elementos generadores de un riesgo, es decir, como circunstancias que determinan un concreto resultado", advierten los miembros de la Sala.